



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE EN MATERIA DE COMERCIO DIGITAL Y ELECTRÓNICO Y DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO VINCULADO AL ÁMBITO DEL SECTOR DEL COMERCIO Y DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EUSKADI.” (TCC 2026-06)

CLÁUSULA I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el servicio de asesoramiento, asistencia y soporte en materia de comercio digital y electrónico y de ordenación territorial y urbanismo vinculado al ámbito del sector del comercio y de la actividad comercial en Euskadi.

Dicha asesoría abarcará, entre otros aspectos, el estudio de la integración del comercio en la trama urbana y rural, la adaptación a los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, la revitalización de áreas comerciales consolidadas, el impulso del comercio de proximidad y la atención a las particularidades propias de los núcleos rurales y de baja densidad, con el fin de favorecer un desarrollo comercial equilibrado, sostenible y coherente con las políticas públicas de ordenación del territorio y desarrollo local.

Adicionalmente, resulta necesaria la prestación de un servicio de asesoramiento especializado en materia de comercio digital y comercio electrónico, orientado a analizar, adecuar y proponer actuaciones y criterios que permitan ordenar y adaptar la realidad del sector comercial vasco al entorno digital. Dicho asesoramiento tendrá como finalidad apoyar a la Administración en la definición de líneas de actuación, instrumentos de apoyo, criterios de integración territorial y estrategias de impulso del comercio digital, respetando el marco normativo estatal y europeo aplicable, y atendiendo a las particularidades del tejido comercial de Euskadi, tanto en entornos urbanos como rurales.

El contrato tendrá una duración a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de su formalización de nueve (9) meses, y no podrá prorrogarse en ningún caso.

El plazo parcial para la ejecución de las tres primeras fases, descritas en el presente pliego, será el 20 de diciembre de 2026.



CLÁUSULA II: REFERENCIAS

En el Programa de Gobierno de esta XIII legislatura, Bienestar, Progreso, Transformación y Autogobierno para una Euskadi global” (2024-2028) “Ongizatean Hazi”, en el EJE II denominado Crecimiento y Bienestar, se establecen unos compromisos y acciones basadas en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y digitalización que deben de conducir a la reactivación y regeneración del sector comercial a través de la mejora de la competitividad, la innovación, el impulso de la gestión pública y del sector privado, desarrollando nuevas estrategias de gestión; apoyo en campañas de promoción y sensibilización de los diferentes subsectores del comercio vasco y creando sinergias; precisando la cooperación de todos los entes implicados en la distribución comercial y lograr que se produzca lo antes posible una reactivación económica. Tal y como se recoge en el programa, la actividad comercial constituye un elemento básico de nuestro modelo de vida social y de ciudad, a la vez que contribuye al crecimiento económico local y a la creación de empleo.

Asimismo, la aprobación de la ESTRATEGIA DEL COMERCIO VASCO 2030, y la redacción del “Plan de Acción Comercio Vasco 2021-2025” y del “Plan de Acción Comercio Vasco 2026-2030”, como elementos de despliegue de la ESTRATEGIA, establecen un contexto de actuación de la Administración General de Euskadi en el desarrollo y ejecución de sus competencias en materia de Comercio, y definen un contenido de objetivos, estrategias y actuaciones a desarrollar para completar la misión y objeto propio de la Estrategia y los Planes que 6 contiene la misma.

Por ello, se adjunta, como principales fuentes sobre las que fundamentar el trabajo los documentos del Plan de Acción de Comercio 2026-2030, integrado en el Plan Estratégico de Turismo y Comercio 2030.

Adicionalmente, cabe hacer referencia a la necesidad de tener en cuenta toda la información e informes públicos disponibles en el Observatorio Vasco de Comercio – Enfokamer.

Resulta necesario, asimismo, el análisis y conocimiento del documento “Estudios previos para el desarrollo de la nueva ley de actividad comercial, en el marco de la estrategia del comercio vasco 2030 y Plan 2025” (debiéndose atender a la existencia de un nuevo Plan de Acción 2026-2030), en el cual se deben observar, entre otros las disposiciones relativas, entre otras, a la conceptualización de la Actividad Comercial.



Para ello, cuanto menos en lo relativo a la Actividad Comercial Minorista, se deberá contener la incorporación de la actividad comercial tipo y la actividad de prestación de servicios vinculada, atendiendo los procesos de hibridación comercial actuales y previsiblemente futuros.

Resulta imprescindible el conocimiento experto en materia de urbanismo y ordenación territorial, vinculada específicamente el sector comercial. Al respecto, se deberá atender a que Euskadi actualizó sus Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en 2019, incorporando retos transversales (clima, envejecimiento, perspectiva de género, regeneración urbana, movilidad sostenible) y reforzando un modelo urbano compacto y policéntrico. Estas DOT son el marco jerárquico que orienta PTP y PTS, incluyendo el de Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales.

Adicionalmente, la Agenda Urbana de Euskadi – Bultzatu 2050 (aprobada por el Consejo de Gobierno Vasco, el 17 de noviembre del 2019) alinea el planeamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible-Agenda 2030 y define prioridades estratégicas para ciudades inclusivas, resilientes y sostenibles (movilidad, regeneración, energía, transición digital), reforzando la proximidad y el comercio urbano como parte del modelo de ciudad.

Adicionalmente, por ello, es interesante la toma en consideración, para la adecuada ejecución de los trabajos, de definiciones, de términos de base o de los ámbitos aplicables, advirtiéndose, por ejemplo, las siguientes:

- concepto de establecimiento comercial;
- distinción entre establecimientos comerciales individuales y colectivos;
- distintas tipologías de formatos comerciales que se pudiera considerar oportuno regular (pequeños, medianos, grandes etc.);
- conceptos de vinculación territorial (trama urbana residencial, zonas de baja densidad, zonas rurales, etc.);
- afecciones que puede generar la actividad (externalidades negativas etc.);
- distintas tipologías de actividades vinculadas (comercio, servicios, artesanía etc.) y, en su caso, de su condición subsidiaria;
- distintas tipologías de ventas y actividades comerciales y de servicios vinculadas (tiendas de conveniencia, establecimiento comercial individual y colectivo, establecimiento comercial con zona de degustación, Establecimiento especializado, Establecimiento



especializado en la venta de excedentes (outlet), Venta de mercancías y prestación de servicios de forma no sedentaria, Venta de productos y prestación de servicios a distancia (tecnologías de comercio electrónico u otros medios de comunicación a distancia), Venta en subasta pública, Venta y prestación de servicios mediante máquinas automáticas, Venta o prestación de servicios fuera de establecimiento, o Comercio con valor histórico o establecimiento emblemático, etc.);

- razones imperiosas de interés general que permitan, en el ámbito de la regulación de la actividad comercial, establecer regímenes de informes previos, autorizaciones y ordenación de la actividad.
- cualesquiera otras que se consideren de interés para la aclaración terminológica y definitoria de los conceptos que se incluyan en el texto normativo.

Todo lo anterior, entrelazado con el ámbito de la ordenación territorial, con la valoración de la implantación comercial en el territorio, en la malla urbana y en el resto de suelos, en particular en relación con la localización de los equipamientos comerciales, derivada del previo análisis sobre la implantación de los equipamientos y establecimientos comerciales en el territorio, que permitirá definir los criterios y principios rectores de la relación entre la ordenación territorial y urbanística con la regulación de la ordenación de la actividad comercial en su vertiente territorial.

La experiencia adquirida y realidad resultante de los análisis para la debida motivación permitirá definir un modelo de ocupación del suelo para el desarrollo de la actividad comercial, coherente con los principios y criterios de ordenación territorial y desarrollo sostenible, cohesión territorial, de respeto medioambiental (en particular sobre el medioambiente urbano) y de movilidad sostenible (promulgando la reducción de la movilidad con la finalidad de evitar los desplazamientos innecesarios), así como de preservación del modelo de ciudad cohesionada y compacta vinculado con los principios de renovación y regeneración urbana, al definir al entorno urbano municipal como el ecosistema natural del comercio minorista.

La puesta en el centro del foco a las personas (la ciudadanía) y su entorno de vida (el entorno urbano municipal, así como las zonas rurales) como el ecosistema natural del comercio minorista bajo la premisa de integralidad urbana y rural, que promulgan los Documentos Estratégicos del Gobierno Vasco en la materia de Comercio, son elementos que se deberán incorporar.



Todo lo anterior observando, si se entendieran adecuados, los objetivos y los principios rectores propuestos en los “Estudios previos para el desarrollo de la nueva ley de actividad comercial, en el marco de la estrategia del comercio vasco 2030 y Plan 2025”.

Resulta obligada, en este sentido, la observancia del Principio de Desarrollo Sostenible y de desarrollo territorial y urbano sostenible, que persigue asegurar el uso racional y sostenible de los recursos naturales y define un modelo territorial que centra sus objetivos en la sostenibilidad ambiental, la ocupación sostenible del suelo que contemple su rehabilitación y reutilización, y la movilidad sostenible, orientada a reducir el uso forzado e innecesario de los vehículos motorizados, con el objeto de asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial y eficiencia energética. Este nuevo paradigma propugna integrar en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio de las ciudades y de los núcleos residenciales, favoreciendo la diversidad de usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social. En el transcurso de la ejecución del contrato, esta documentación podría verse completada, matizada o modificada por la Dirección, lo que deberá tenerse en cuenta en la implantación de la correspondiente acción afectada.

Asimismo, la digitalización del sector comercial avanza a un ritmo acelerado, impulsada por la evolución tecnológica, los cambios en los hábitos de consumo y la creciente relevancia de los canales híbridos de relación con la clientela. Este escenario obliga a las Administraciones y a los propios agentes económicos a adaptarse de forma continua, integrando herramientas digitales que permitan mejorar la competitividad, optimizar los procesos internos, reforzar la trazabilidad y garantizar experiencias de compra personalizadas y eficientes. La velocidad con la que emergen nuevas soluciones —inteligencia artificial aplicada a la gestión comercial, automatización, análisis de datos, métodos de pago avanzados o plataformas de comercio conectado— exige una respuesta estratégica y flexible, capaz de anticipar tendencias y reforzar la capacidad innovadora del sector.

Además, la digitalización no sólo transforma el modo en que se vende o se comunica, sino que redefine integralmente la estructura y sostenibilidad del modelo comercial, incidiendo en la planificación



urbanística, la logística, la movilidad y la cohesión de los entornos urbanos. De ahí la necesidad de abordar esta realidad cambiante mediante políticas públicas que acompañen a los comercios en su transición digital, reduzcan brechas tecnológicas, impulsen la capacitación profesional y promuevan ecosistemas colaborativos entre Administraciones, comerciantes y ciudadanía. Solo desde una aproximación proactiva y coordinada es posible garantizar que la innovación tecnológica se traduzca en un sector comercial más resiliente, equilibrado e inclusivo, preparado para afrontar los desafíos de un mercado cada vez más dinámico y exigente.

Resulta necesario, así, atender a la normativa europea y estatal que podría relacionarse entre la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI-CE).
- Real Decreto Legislativo 1/2007, Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión.
- Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico).
- Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de septiembre de 2022 sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales).



- Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales).

CLÁUSULA III: TAREAS A LLEVAR A CABO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA

Descripción general: el presente contrato tiene como tareas generales y objeto del mismo, las siguientes funciones:

- Asesoramiento, asistencia y soporte en el proceso en materia de comercio digital y electrónico y de ordenación territorial y urbanismo vinculado al ámbito del sector del comercio y de la actividad comercial en Euskadi.
- Asistencia, aplicando las materias contratadas de forma transversal en los siguientes ámbitos: ((i) fomento, dinamización y mejora de los entornos comerciales urbanos y rurales, (ii) horarios comerciales, (iii) modalidades de venta, (iv) tipologías de establecimientos, (v) comercio sostenible, (vi) comercio digital y electrónico, (vii) innovación y competitividad, (viii) planteamiento urbanístico y ordenación territorial, y (ix) Gobernanza) para la redacción del documento final de bases.
- Diseñar las herramientas necesarias para sistematizar la recogida de la información y poder, en su momento, recabar ésta para realizar el seguimiento del cumplimiento de las materias objeto del contrato.
- Elaborar un informe de avance de los trabajos a finalización de los meses desde la formalización del contrato.
- Preparar los materiales adecuados y necesarios para la comunicación y difusión del documento final, así como la maquetación y traducción de su contenido al objeto de su tratamiento en los encuentros a mantener con el sector comercial.
- Elaborar el informe final, documento de bases.
- Colaborar con la Dirección de Comercio en la presentación y difusión de resultados.



La entidad contratista deberá llevar a cabo las siguientes tareas en una distribución que se propone de cuatro (4) fases:

FASE 1: Recepción y análisis de las demandas del sector comercial vasco vinculando las materias objeto de contrato con la Ley vigente.

El objetivo de esta fase es la identificación de elementos estratégicos para el desarrollo del ámbito comercial en el futuro aplicando las bases del comercio digital y el electrónico, así como observando la ordenación del territorio dispar en Euskadi.

Los trabajos a ejecutar serían los siguientes:

- a) Puesta en contacto con el sector comercial vasco de los distintos Territorios Históricos al objeto de conocer sus inquietudes en la materia objeto de contratación, vinculada a la realidad que tienen y a la normativa aplicable, atendiendo a una visión de futuro, y tratando de ligarlas a los siguientes ámbitos: (i) fomento, dinamización y mejora de los entornos comerciales urbanos y rurales, (ii) horarios comerciales, (iii) modalidades de venta, (iv) tipologías de establecimientos, (v) comercio sostenible, (vi) comercio digital y electrónico, (vii) innovación y competitividad, (viii) planteamiento urbanístico y ordenación territorial, y (ix) Gobernanza, para la redacción del documento final de bases.
- b) Recepción, pudiendo materializarse por vía electrónica, o la que mejor se estime, de las aportaciones realizadas por el sector comercial, referidas a la anterior.
- c) Análisis e identificación de aquellas aportaciones realizadas que resulten adecuadas o estratégicas para el futuro desarrollo de las bases para la redacción, cuando resulte conveniente, de la nueva normativa en materia de actividad comercial.
- d) Redacción de un informe-resumen con una relación de los trabajos realizados en la primera fase, que englobe indicadores de actuaciones (nº de comercios, asociaciones, federaciones, confederaciones consultadas, y nº de aportaciones realizadas, en su caso, por cada una de éstas), así como las propuestas y preocupaciones trasladadas, y, finalmente, se resuma con un cronograma de las actuaciones a desarrollar en la siguiente fase.



FASE 2: Contextualización y redacción del borrador de documento de bases.

En la presente fase el objeto final será la redacción de un borrador de documento de bases que incluirá lo siguiente:

- a) identificación de los aspectos estratégicos y críticos, vertebrando el documento en las propuestas que la contratista estime adecuadas al objeto de la contratación, atendiendo a la realidad normativa existente en Europa y en el Estado, a las buenas prácticas analizadas en el ámbito estatal e internacional y por conocimiento propio y por la experiencia de las materias descritas, al que se le adicionarán las aportaciones realizadas por los distintos grupos en los tres actos con las propuestas planteadas.
- b) requerimientos, requisitos y propuestas para la transformación digital en el ámbito del comercio digital y el comercio electrónico, así como la actualización de la situación de la ordenación territorial vinculada a los comercios, al objeto de fundamentar una propuesta para la futura redacción de la normativa que regule la actividad comercial. Es esencial que dicho desarrollo se vincule a los nueve (9) ámbitos descritos,
- c) propuestas de implementación de servicios de apoyo o de modificación de los preexistentes (referidas al contenido del servicio y a los niveles de calidad exigibles),
- d) borrador de documento de bases para el posterior desarrollo normativo con las propuestas planteadas, que habrán de priorizar las soluciones que agilicen la gestión, la simplificación, la buena administración, la adecuación a la realidad del sector comercial vasco, la visión a futuro del mismo,...

Este documento, dividido en los nueve ámbitos anteriores, se someterá al grupo de trabajo técnico para su aprobación, modificación o, en su caso, reelaboración. De acuerdo con la propuesta aprobada, el contratista redactará, si fuera necesario, un nuevo borrador. Y, una vez elaborada la propuesta por cada área temática, la someterá nuevamente al grupo de trabajo técnico para su valoración y acuerdo de documento borrador final.



FASE 3: Dinamización de grupos de trabajo técnico gestionados por la contratista y en los que participen miembros del sector comercial vasco.

En esta fase, se solicita el diseño, organización y ejecución de tres actos presenciales, uno por cada territorio histórico, en los que se convoque a los comercios, asociaciones, federaciones y confederaciones que hayan participado en la primera fase del presente contrato, al objeto de presentar el borrador de documento acordado (debiendo remitirse con anterioridad al evento), y poder trabajar, en un formato de “world café” o similar que se estime más adecuado, el texto aportado para, en su caso, poder realizar aportaciones o complementaciones que no se hayan tenido en cuenta y que puedan mejorar el texto de trabajo.

La convocatoria y la remisión del borrador de texto se realizará, como mínimo, dos semanas antes de la celebración de los encuentros.

Al respecto, se deberá disponer o alquilar un local con capacidad para las personas que hayan sido convocadas y diseñar el formato de trabajo. Se dotará a las personas participantes del material requerido para poder desarrollar adecuadamente las tareas descritas.

Se deberá disponer, por lo menos, de una enara/panel publicitario que identifique a la Dirección de Comercio de Gobierno Vasco como promotora del proyecto.

En toda la documentación y materiales relativos a este contrato (enara para eventos, papelería...) se identificará como promotora a la Dirección de Comercio, diferenciándose claramente tanto el personal como los trabajos de la empresa contratista respecto de la Administración.

Se deberá disponer de un servicio de coffe-break durante la pausa con café, infusión y leche, a elección de las personas asistentes, tentempié (bollo, pincho) y agua mineral.

Se requiere la gestión y reciclaje de residuos generados durante la celebración del evento.

Entrega de informe relativo a las actuaciones realizadas en esta tercera fase, que englobe indicadores de actuaciones (nº de comercios, asociaciones, federaciones, confederaciones consultadas, y nº de aportaciones realizadas, en su caso, por cada una de éstas), así como las propuestas y preocupaciones trasladadas, y, finalmente, se resuma con un cronograma de las actuaciones a desarrollar en la siguiente fase.



Estas tres fases descritas se deberán materializar antes del 20 de diciembre de 2026.

FASE 4: Presentación del documento de bases definitivo.

Entrega del borrador de documento de bases que se vertebrará en las propuestas que la contratista estime adecuadas al objeto de la contratación, atendiendo a la realidad normativa existente en Europa y en el Estado, a las buenas prácticas analizadas en el ámbito estatal e internacional y por conocimiento propio y por la experiencia de las materias descritas, al que se le adicionarán las aportaciones realizadas por los distintos grupos en los tres actos, para el desarrollo normativo con las propuestas planteadas, competencia ésta de la Administración General del País Vasco.

Igualmente, este documento de carácter técnico, analítico y de apoyo en materia de actividad comercial estará dividido en los nueve ámbitos ((i) fomento, dinamización y mejora de los entornos comerciales urbanos y rurales, (ii) horarios comerciales, (iii) modalidades de venta, (iv) tipologías de establecimientos, (v) comercio sostenible, (vi) comercio digital y electrónico, (vii) innovación y competitividad, (viii) planteamiento urbanístico y ordenación territorial, y (ix) Gobernanza), se someterá al grupo de trabajo técnico para su aprobación, modificación o, en su caso, reelaboración. De acuerdo con la propuesta aprobada, el contratista redactará, si fuera necesario, un nuevo borrador. Y, una vez elaborada la propuesta por cada área temática, la someterá nuevamente al grupo de trabajo técnico para su valoración y acuerdo de documento de bases definitivo.

El documento se entregará dos (2) meses antes de la finalización del plazo del presente contrato al objeto de su revisión por parte de la Administración. En dicho plazo, la contratista deberá mantenerse disponible para poder atender a cuantas dudas, consultas o correcciones le sean requeridas.

CLÁUSULA IV: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La entidad contratista deberá entregar, al menos, la siguiente documentación:



- Plan de trabajos inicial en el que se determine la cronología de la ejecución de las distintas tareas.
- Informe de avance de los trabajos, a entregar a final de todos los meses desde la formalización del contrato.
- Informe de los encuentros mantenidos con los representantes del sector comercial, junto con un resumen de los aspectos más relevantes debatidos.
- Borrador de documento de bases descrito en la fase 2.
- Informe relativo a las actuaciones realizadas en la fase 3.
- Documento de bases definitivo. Este documento deberá contener:
 - a. Un documento de bases que desglose y desarrolle las materias objeto de contratación vinculadas a los siguientes ámbitos del sector comercial: ((i) fomento, dinamización y mejora de los entornos comerciales urbanos y rurales, (ii) horarios comerciales, (iii) modalidades de venta, (iv) tipologías de establecimientos, (v) comercio sostenible, (vi) comercio digital y electrónico, (vii) innovación y competitividad, (viii) planteamiento urbanístico y ordenación territorial, y (ix) Gobernanza.
 - b. Un resumen ejecutivo del documento de bases.
 - c. Una presentación digital tipo PowerPoint o similar.

Asimismo, la entidad contratista preparará los materiales adecuados y necesarios para la comunicación y difusión de los diferentes informes, así como la maquetación y traducción del contenido.

Todos los entregables se entregarán en formato digital, extensión .docx o PDF, y será redactada en euskera y castellano y empleando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

CLÁUSULA V.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Comercio se encargará de la supervisión de la ejecución del contrato y del desarrollo de las actuaciones destinadas a dicho fin, así como de la dirección técnica y el contraste del contenido de los trabajos desarrollados. Para tal fin se establecerá una persona coordinadora e interlocutora del contrato.

En concreto, las funciones que ejercerán serán las siguientes:

- Convocatoria de una reunión de arranque con la persona o equipo designado por la contratista para explicar los objetivos, alcance, calendario, requisitos normativos y expectativas técnicas del



documento de bases. En esta sesión se revisará el plan de trabajo inicial y se resolverán las dudas conceptuales o metodológicas del contratista.

- Dirección y supervisión del desarrollo del contrato, debiendo contrastar con la contratista las tareas a ejecutar y las pendientes de ejecutar. Se supervisará el plan de trabajo presentado por el contratista, verificando que incluya cronograma, hitos, metodología, fuentes normativas y entregables parciales. Solo tras su aprobación se considerará validada la planificación definitiva de los trabajos.
- Dirección técnica y contraste del contenido de los trabajos desarrollados.
- Establecimiento del calendario de reuniones de seguimiento, debiéndose mantener al menos una reunión al mes para revisar el avance de los trabajos. Se realizará un seguimiento periódico del cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo solicitarse ajustes en el calendario cuando sea necesario para garantizar la adecuada coordinación con otros procesos administrativos o con áreas implicadas.
- En cada hito de entrega, se revisarán los borradores presentados, evaluando su coherencia jurídica, calidad técnica, estructura, adecuación terminológica y alineación con la normativa aplicable. Se emitirán observaciones y comentarios que la contratista deberá integrar en las siguientes versiones.
- Supervisión y validación de la propuesta de actos a realizar con el sector comercial.
- Dictar las instrucciones y aclaraciones necesarias en el marco del contrato, así como la aclaración de dudas o controversias sobre la interpretación o valoración de la información o los trabajos producidos.
- Antes de la aceptación final, la Administración revisará exhaustivamente el documento para verificar: claridad y precisión del lenguaje administrativo, coherencia interna, correcta estructuración, ausencia de contradicciones o lagunas, cumplimiento de los objetivos definidos en la memoria. Esta tarea se desarrollará a lo largo de dos meses, en los que se podrá consultar con la contratista todas aquellas cuestiones relativas al objeto de la contratación, requiriendo, si fuera necesario la modificación o aportaciones que fueran necesarias para el buen fin de la contratación.



- Una vez entregado el documento definitivo y comprobado que cumple los requisitos técnicos, jurídicos y formales establecidos, se emitirá la conformidad final.
- Se documentarán todas las comunicaciones, revisiones, versiones y aprobaciones parciales para garantizar la trazabilidad del proceso y la correcta justificación del contrato.

Por su parte, la entidad contratista designará a la persona que asumirá la coordinación de las actividades a realizar, convirtiéndose en la interlocutora con la Administración. Asegurará el buen funcionamiento y desarrollo de la ejecución del servicio y coordinará los trabajos con el personal técnico designado como coordinador de la Dirección de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

CLÁUSULA VI: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La entidad contratista deberá disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato. La contratista será responsable del personal que ejecute el servicio contratado, estando éste sometido a su poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones...) siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal, por lo que éste no tendrá en ningún caso, vinculación jurídico-laboral con el Gobierno Vasco.

La entidad contratista deberá contar con un equipo multidisciplinar experto en la materia objeto del contrato.

Para la realización de las tareas encomendadas, la contratista, debe disponer de un equipo técnico con al menos una persona (1) profesional con licenciatura o grado en Derecho, en calidad de coordinadora del proyecto. Se considerará que una persona es experta si tiene una experiencia profesional de al menos diez (10) años y habiendo asesorado a las administraciones públicas en los últimos tres (3) años. Será responsable de la buena marcha del contrato y de la interlocución tanto con la persona designada por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, como con el grupo de trabajo técnico que se forme.

Además, al menos una (1) de las personas adscritas a la ejecución del contrato debe poseer una licenciatura o grado en derecho, especialista en derecho digital, con una experiencia de, al menos, cinco (5) años en asesoramiento para el diseño, regulación e implantación de servicios



prestados por medios electrónicos y procedimientos tramitados por idénticos medios.

Asimismo, al menos una (1) de las personas adscritas a la ejecución del contrato debe poseer una licenciatura o grado en derecho, con una experiencia, al menos, de cinco (5) años en derecho urbanístico en la aplicación del conjunto de las normas jurídicas que regulan el urbanismo, la ordenación del territorio y el uso del suelo en colaboración con las administraciones públicas.

Todas las personas adscritas a la ejecución del contrato deberán contar con titulación universitaria, adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior.

Cualquier cambio en el personal adscrito a la ejecución del contrato deberá ser comunicado para su previa aprobación por el Órgano Responsable del Contrato. Las personas trabajadoras que se propongan como sustitutas deberán cumplir con las mismas características de aquellas a las que optan a sustituir y que fueron valoradas en la licitación. No cumplir con dichos requisitos, podría conllevar, si así lo acordara el órgano de contratación, la resolución del contrato por causas imputables a la contratista.

CLÁUSULA VII.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los productos elaborados por el equipo adscrito a la ejecución del servicio serán propiedad de la Dirección de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

Ésta se reserva el derecho a utilizarlos, reutilizarlos, reproducirlos, producirlos o divulgarlos, total o parcialmente, cuando lo estime conveniente.

Para cualquier actividad fuera del marco de la ejecución del servicio de este contrato, la entidad contratista y el equipo adscrito a la ejecución del servicio están obligados a recabar la autorización escrita previa de la Dirección de Comercio para la utilización de la documentación, información recogida y los resultados de este trabajo.

CLÁUSULA VIII.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se deberá garantizar que todas las personas que integren el equipo técnico se comprometen a preservar en todo momento la confidencialidad



de los datos que conozcan, por razón de la ejecución del servicio, tanto durante la ejecución del contrato como con posterioridad a este.

CLÁUSULA IX: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la Administración contratante.

CLÁUSULA X.- VALORACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

Los honorarios correspondientes al servicio objeto de este contrato no excederán de 98.000,00 € (noventa y ocho mil euros), IVA no incluido.

Se considerarán comprendidos en el precio de licitación los gastos de desplazamiento y dietas ocasionados durante la ejecución del contrato.

El abono de los trabajos se realizará contra la presentación de factura y el consiguiente entregable indicado en la Cláusula IV de este pliego, dentro del plazo establecido. Se fraccionará de la siguiente manera:

- 60% del importe de adjudicación tras la finalización de las tres primeras fases del contrato y posterior a la verificación de la Dirección de Comercio (estableciendo el plazo parcial para la ejecución de las tres primeras fases el 20 de diciembre de 2026).
- 40% del importe de adjudicación tras entrega y verificación por parte de la Administración del informe final.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica.

**IZASKUN
GOMEZ
CERMEÑO -
15980525X**

Firmado digitalmente
por IZASKUN GOMEZ
CERMEÑO -
15980525X
Fecha: 2026.05.29
13:42:24 +02'00'

Izaskun Gómez Cermeño
Merkataritza Zuzendaria/ Directora de Comercio